

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

DECLARACIÓN N° 3184-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL COMUNITARIO LA LABOR REALIZADA POR “DORITA” ASENJO

ANTECEDENTES

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

En el marco de lo establecido por la ordenanza 2071-CM-10, que regula el procedimiento y las categorías de las declaraciones de interés emitidas por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, la presente propone declarar de interés comunitario la labor desarrollada por la señora “Dorita” Lucila Asenjo, reconocida y querida vecina de nuestra ciudad, por su destacada trayectoria solidaria en beneficio de la comunidad y su compromiso con el cuidado del ambiente y la salud infantil.

“Dorita” es una de esas personas que, con gestos simples y una constancia admirable, logran dejar una huella profunda en su entorno. Durante más de tres décadas dedicó su tiempo, su energía y su enorme corazón a una tarea que parecía pequeña, pero que tuvo un impacto inmenso: recolectar tapitas plásticas para la Fundación Garrahan, con el objetivo de contribuir al cuidado del ambiente y, sobre todo, a la salud de niños y niñas de todo el país.

Su figura se volvió familiar en las calles, en los comercios y en las instituciones de Bariloche, donde siempre aparecía con una sonrisa, una palabra amable y esa inquebrantable voluntad de hacer el bien. A lo largo de los años, “Dorita” movilizó a generaciones enteras, convirtiendo una acción cotidiana en una verdadera red solidaria. Gracias a su ejemplo, miles de vecinos y vecinas se sumaron al gesto de juntar tapitas, comprendiendo que la solidaridad se construye día a día, con perseverancia y amor.

El Programa de Reciclado de la Fundación Garrahan, constituye una de las experiencias más valiosas del país en materia de economía circular y responsabilidad social. La colaboración de personas como Dorita ha sido esencial para sostener este proyecto, que combina la generación de recursos para el sistema público de salud con la educación ambiental y la participación ciudadana.

DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

En estos días, cuando “Dorita” decide cerrar este capítulo después de treinta años de entrega ininterrumpida, la comunidad barilochense reconoce en ella un símbolo de compromiso, empatía y esperanza. Su historia nos recuerda que las transformaciones más profundas nacen muchas veces de la voluntad silenciosa de personas comunes que hacen cosas extraordinarias.

Por todo ello, se considera justo y necesario que el Concejo Municipal declare de interés comunitario la labor realizada por “Dorita” Lucila Asenjo, en reconocimiento a su entrega, a su contribución a la salud infantil a través de la Fundación Garrahan, y a su incansable compromiso con la protección ambiental y la construcción de una sociedad más solidaria.

AUTORES: Concejales Laura Totonelli, Juan Pablo Ferrari, Natalia Almonacid (JSRN), Samanta Echenique (JxC), Roxana Ferreyra (Nos Une), Julieta Wallace, Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche), Gerardo Del Río, María Coronado, Tomás Hercigonja (PUL) y Facundo Villalba (Primero Río Negro).

COLABORADORES: Ignacio Menegozzi y Koina Sánchez.

El proyecto original N.º 494/25 fue aprobado en la sesión del día 18 de diciembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1213/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º Se declara de interés municipal y comunitario la labor realizada por la Sra. “Dorita” Lucila Asenjo, en reconocimiento a su ejemplo de vida, a su dedicación incansable y a la inspiración que representa para toda la comunidad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.